

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

2024 - 2027

INSTITUTO DE ALTERNATIVAS
PARA LOS JÓVENES

INDAJO

TUJO SiempreCerca

TLAJOMULCO GOBIERNO MUNICIPAL

Contenido

Mensaje del Presidente	2
Objetivo del Manual de Organización	3
Estructura orgánica	5
Objetivos, facultades y funciones de las unidades orgánicas	6
Unidad Orgánica: de la Junta de Gobierno.....	9
Unidad Orgánica: Dirección General del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	12
Unidad Orgánica: Dirección Operativa.....	16
Unidad Orgánica: Coordinación Administrativa	19
Unidad Orgánica: Coordinación Comunitaria.....	22
Unidad Orgánica: Coordinación Formativa	26

Mensaje del Presidente

Gerardo Quirino Velázquez Chávez:

En Tlajo creemos en el orden, la planeación y el trabajo bien hecho.

Por eso, me da mucho orgullo presentar estos Manuales de Organización como una herramienta clave para consolidar un gobierno más fuerte, más eficiente y, sobre todo, más cercano a la gente. Cada uno de estos documentos representa el compromiso de nuestras dependencias por mejorar sus procesos, por rendir cuentas con claridad y por seguir construyendo un servicio público profesional, transparente y al servicio de quienes más lo necesitan.

Tlajo no se gobierna desde un escritorio, se gobierna desde el territorio, con los pies en la calle y con cada servidor y servidora haciendo su parte para que cada área cumpla su función con sentido y responsabilidad.

Estos manuales permitirán a nuestras dependencias y equipos tener claridad en sus funciones, actuar con base en objetivos estratégicos y estar mejor preparados para enfrentar los retos del presente y del futuro. Son, en esencia, una muestra de que seguimos modernizando nuestra administración pública sin perder la cercanía que nos distingue.

Gracias a todas y todos los que participaron en su elaboración. Con estos esfuerzos avanzamos en los ejes que trazamos desde el primer día de esta administración: un Tlajo de Paz, Cercano, Dinámico, Potente, Eficiente y con la mirada siempre puesta en el Futuro.

Porque aquí no improvisamos: **Aquí planificamos, ejecutamos y damos resultados.**

Siempre Cerca. Siempre Chambeando.

Misión

Impulsar el desarrollo integral de las juventudes de Tlajomulco de Zúñiga mediante políticas públicas y programas, con enfoque en derechos humanos, inclusión, igualdad y participación activa, con el fin de fortalecer sus capacidades, ampliar sus oportunidades y contribuir a su bienestar, coadyuvando a la construcción de un municipio más justo, seguro, participativo sostenible, actuando bajo el principio de corresponsabilidad social promovido por el Gobierno de Tlajomulco.

Visión

Ser la Institución líder a nivel Estatal que garantice los derechos de las juventudes, siendo reconocidos por la atención social y cercano con la comunidad.

Aspiramos a un Tlajomulco en el que las juventudes sean el motor principal del desarrollo social, económico y democrático del municipio.

Objetivo del Manual de Organización

El Manual de Organización del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco tiene como objetivo principal establecer de manera clara, estructurada y detallada las funciones, responsabilidades y competencias de cada nivel dentro de la organización. Su propósito es garantizar que cada integrante del equipo de trabajo entienda el alcance de sus labores y contribuya de manera eficiente al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto, cuyo eje fundamental es el apoyo integral al desarrollo de las juventudes del municipio.

Este manual busca establecer un marco normativo y operativo que impulse una gestión pública moderna y eficaz, centrada en la mejora continua y en la optimización de los recursos destinados a las juventudes. A través de este documento, se busca proporcionar una visión clara de la estructura organizacional del Instituto, en la cual cada área tiene un rol definido y específico, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales relacionados con la promoción de los derechos, el desarrollo de habilidades, y la creación de oportunidades para la juventud.

Estructura orgánica



Objetivos, facultades y funciones de las unidades orgánicas

Las facultades del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y su cuerpo de apoyo técnico y administrativo se encuentran establecidos en los Artículos 7, 8, 10, 11, 14, 36, 37, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Las funciones se establecen en el presente documento en concordancia al área que pertenecen y lo establecido en el reglamento en mención.

El Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (INDAJO) es un organismo público descentralizado sectorizado a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual forma parte de la administración pública municipal, teniendo a su cargo las facultades que le encomiende el presente Reglamento, los acuerdos y decretos que el propio Ayuntamiento expida, así como las atribuciones que le otorguen la normatividad aplicable y los convenios que en su caso se suscriban.

Artículo 7. El Instituto de Alternativas para las juventudes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene las siguientes funciones:

I.- Formular, promover y llevar a cabo estrategias, alternativas y las acciones necesarias que permitan a las juventudes del Municipio desarrollarse, para que puedan mejorar las condiciones de vida y hacer efectivas sus garantías individuales y los derechos y deberes contenidos en los artículos 6 al 20 de Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco;

II.- Reconocer la diversidad de los grupos de jóvenes en el Municipio, así como sus condiciones socio-culturales;

III.- Promover la participación de las juventudes en los asuntos públicos del Municipio, los problemas de sus colonias, delegaciones o poblaciones y que se involucren con sus vecinos;

IV.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a la población joven del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social;

V.- Crear espacios físicos y simbólicos que sirvan como punto de encuentro de las juventudes a raíz de la interacción entre grupos de jóvenes, gobierno y ciudadanía en general, comprender las problemáticas que enfrentan las juventudes desde su cotidianidad;

VI.- Vigilar y supervisar la correcta administración y funcionamiento de los programas dirigidos a las juventudes del Municipio;

VII.- Apoyar y reconocer públicamente al talento joven del Municipio, además de buscar y facilitar los medios para tal efecto;

VIII.- Atender y canalizar a las juventudes que soliciten apoyo y que enfrenten problemáticas particulares, además de brindar asesoría psicológica, jurídica, médica, educativa, así como gestionar becas y apoyos;

IX.- Unir esfuerzos con las dependencias de la administración pública municipal para llevar a cabo actividades en beneficio de la población joven;

X.- Vincular los trabajos del Instituto con las dependencias federales, estatales e internacionales, así como las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos y la

iniciativa privada, para la apertura de espacios para el desarrollo de las capacidades de las juventudes del Municipio;

XI.- Promover, gestionar y recibir apoyos, subsidios, donaciones, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan implementar las acciones y proyectos dirigidos a las y los jóvenes del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social;

XII.- Las demás contempladas en las leyes, ordenamientos municipales o que le encomiende el Ayuntamiento.

Unidad Orgánica: de la Junta de Gobierno

Art. 10. La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno del Instituto, está integrado por ocho miembros que tienen el carácter de honoríficos, por lo que no recibirán sueldo o prestación económica alguna por parte del Instituto, excepto la o el Director General el cual percibirá un sueldo de acuerdo a lo que establezca la Junta de Gobierno.

Art. 11. La Junta de Gobierno está integrada por los miembros propietarios siguientes:

- I. Una Presidenta o Presidente, que recaerá en la Presidenta o Presidente Municipal;
- II. Una Secretaria o Secretario Técnico, que recaerá en la o el titular de la Dirección General del Instituto de Alternativas para Jóvenes de Tlajomulco de Zúñiga;
- III. Las y los siguientes vocales:
 - a) La Síndica o Síndico Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
 - b) La Regidora o Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Familia, Niñez, Juventud y Deportes;
 - c) La o el titular de la Secretaria General del Ayuntamiento;
 - d) La o el Tesorero Municipal;
 - e) Una persona representante que designe el Consejo Municipal de Participación Ciudadana; y
 - f) Una persona representante que designe el Gobierno del Estado, a través de la Dirección de Juventudes.

Facultades

Artículo 14. La Junta de Gobierno tiene las facultades siguientes:

- I. Aprobar, revisar, evaluar y actualizar los programas generales anuales de actividades del Instituto;
- II. Proponer, deliberar y diseñar proyectos estratégicos y programas dirigidos a las juventudes del Municipio, teniendo como prioridad aquellos que promuevan alternativas para el desarrollo de cualquier grupo de jóvenes;
- III. Establecer, autorizar y en su caso modificar el presupuesto del Instituto; así como sus estados financieros;
- IV. Aprobar anualmente los proyectos, programas e informes financieros del Instituto y autorizar la publicación de los mismos de conformidad a lo establecido en materia de transparencia e información;
- V. Aprobar el proyecto de la plantilla de personal del Instituto;
- VI. Estudiar, analizar y proponer al Ayuntamiento la normatividad interna del Instituto o adoptar la que emita para cuestiones administrativas, así como proyectos de reglamentos, acuerdos, contratos, convenios y sus modificaciones, relativas a las funciones del Instituto;
- VII. Vigilar la correcta administración de los bienes y recursos del Instituto;
- VIII. Vigilar la correcta aplicación de los recursos y ejecución de programas a cargo del Instituto;

- IX. Ratificar al titular de la Dirección General del Instituto nombrado por la Presidenta o Presidente Municipal;
- X. Otorgar y revocar poderes, cuando sea necesario para el funcionamiento del Instituto;
- XI. Aprobar y autorizar al titular de la Dirección General a la celebración de contratos y convenios para cumplir con las funciones del Instituto;
- XII. Aprobar su calendario anual de sesiones;
- XIII. Aprobar las actas de cada una de las sesiones celebradas;
- XIV. Autorizar, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, donaciones onerosas, herencias y legados que pretenda recibir el Instituto;
- XV. Recibir el informe anual que rinda la o el titular de la Dirección General del Instituto; y
- XVI. Las demás previstas en las leyes y normatividad aplicable.

Unidad Orgánica: Dirección General del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Artículo 36.- Corresponde a la Dirección General, de acuerdo con el Reglamento del Instituto de Alternativas para los Jóvenes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la conducción, administración y la función ejecutiva del Instituto, así como coordinar y supervisar la ejecución de sus programas y proyectos de acuerdo a lo que establezca del Programa General del Instituto, así como el cumplimiento de las metas planteadas en su programa, la administración, el buen uso y manejo de los recursos públicos y de hacer cumplir con lo que disponga por las la Ley de Atención de la Juventud del Estado de Jalisco, las leyes y reglamentos en materia de contabilidad gubernamental, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

Objetivo

Planear, coordinar y ejecutar políticas públicas, programas y acciones integrales orientadas al desarrollo pleno de la juventudes del municipio, fomentando su participación activa, el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades educativas, culturales, deportivas, de emprendimiento y salud, que contribuyan a su bienestar, inclusión y fortalecimiento como agentes de cambio en la comunidad.

Facultades

Artículo 37.- La Dirección General tiene un titular denominado Directora General o Director General, que tiene las facultades siguientes:

- I. Cumplir y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, así como de las resoluciones que acuerde la Junta de Gobierno;

- II. Representar al Instituto ante las autoridades administrativas, judiciales y del trabajo, con todas las facultades generales y especiales que requiera;
- III. Previa autorización de la Junta de Gobierno, suscribir, en representación del Instituto, los contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que se celebren con dependencias y entidades públicas, con organizaciones privadas y sociales, necesarios para el buen funcionamiento del mismo;
- IV. Dar contestación oficial a los requerimientos solicitados por dependencias gubernamentales, así como a los escritos presentados por particulares;
- V. Recibir y canalizar propuestas, solicitudes, sugerencias e inquietudes de la ciudadanía, a los organismos públicos, privados y sociales que correspondan referente a temas relacionados con jóvenes en el Municipio;
- VI. Proveer en la esfera administrativa de lo necesario para el correcto funcionamiento del Instituto y la infraestructura que le ha sido destinada;
- VII. Recabar la información y elementos estadísticos que reflejen el funcionamiento del Instituto para mejorar la gestión del mismo;
- VIII. Nombrar y remover a las y los servidores públicos del Instituto;
- IX. Proponer a la Junta de Gobierno las modificaciones a la estructura y a los órganos administrativos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto;
- X. Proponer a la Junta de Gobierno el establecimiento de las instancias de asesoría, coordinación, consulta y apoyo administrativo que estime necesarias para el buen funcionamiento del Instituto;

- XI. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación el manual de políticas, bases y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones, y los demás proyectos de reglamentación y manuales establecidos en las disposiciones legales aplicables;
- XII. Establecer, implantar, coordinar y evaluar las políticas institucionales que rijan las actividades de información y difusión de los avances en materia de acciones y programas dirigidos a las juventudes;
- XIII. Realizar las acciones de imagen institucional que requiera el Instituto;
- XIV. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno anualmente los proyectos, programas e informes financieros trimestrales y estados financieros del Instituto y publicarlos;
- XV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el ante proyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto, sus modificaciones y remitirlos a la Tesorería Municipal, en tiempo y forma;
- XVI. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los actos jurídicos que impliquen traslación de dominio o de uso de los bienes que forman el patrimonio del Instituto;
- XVII. Someter a aprobación de la Junta de Gobierno con sujeción a las disposiciones legales aplicables, donaciones onerosas, herencias y legados que pretenda recibir el Instituto;
- XVIII. Proponer a la Junta de Gobierno las condiciones generales de trabajo del Instituto;

- XIX. Elaborar e implementar el programa anual de actividades y los objetivos programáticos del Instituto;
- XX. Recibir las propuestas de la Junta de Gobierno y acordarlas con la Presidenta o el Presidente cuando éstas sean en relación con la ejecución de alguno de los objetivos del Instituto;
- XXI. Rendir ante la Junta de Gobierno un informe anual de actividades en el mes de septiembre de cada año;
- XXII. Coordinar el proceso de entrega – recepción al final de su gestión; y
- XXIII. Las demás funciones que el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas le atribuyan.

Unidad Orgánica: Dirección Operativa

Objetivo

El director operativo del Instituto de Alternativas para los Jóvenes de Tlajomulco tiene como principal objetivo coordinar y supervisar la implementación efectiva de los proyectos y programas que el Instituto lleva a cabo en beneficio de las juventudes del municipio. Esta dirección es clave para asegurar que las iniciativas del Instituto se desarrollen de acuerdo con los planes establecidos, respetando los tiempos, recursos y objetivos definidos.

Artículo 45.- Para su organización el Instituto contará con una Dirección Operativa, que es la encargada de la organización de los proyectos del Instituto.

Facultades

Artículo 46.- La Dirección Operativa, tiene como titular denominado Directora Operativa o Director Operativo, quien tiene las facultades siguientes:

I.- Auxiliar a la Dirección General en el desempeño de sus funciones dentro de la esfera de su competencia;

II.- Ejecutar los proyectos especiales del Instituto con el objeto de mejorar las condiciones de vida las juventudes del Municipio;

III.- Promover la participación de las juventudes en los asuntos públicos del Municipio;

IV.- Auxiliar a la Dirección General en la gestión y recepción apoyos, subsidios, donativos y demás recursos económicos e infraestructura que permitan

implementar las acciones y proyectos dirigidos a la población joven del Municipio, ante los distintos órdenes de gobierno, la iniciativa privada y el sector social;

V.- Archivar el expediente de cada proyecto que permitan el control y seguimiento del mismo;

VI.- Comprobar el cumplimiento efectivo de los objetivos y etapas de los proyectos especiales, de acuerdo a las metas y los resultados que se esperan de los mismos;

VII.- Presupuestar e informar lo avances de cada proyecto y evento que realice, a la Dirección General del Instituto;

VIII.- Cuidar la inversión, los bienes se destinarán de acuerdo a lo establecido con los instrumentos de planeación y programación que rigen las actividades del Instituto;

IX.- Dar seguimiento a los proyectos cuyo resultado haya sido favorable;

X.- Presentar informes técnicos, académicos parciales e informes finales de cada proyecto especial a la Dirección General;

XI.- Cumplir y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento, así como de las resoluciones que acuerde la Junta de Gobierno;

XII.- Planear, programar, dirigir, ejecutar y evaluar, el funcionamiento y labores encomendadas;

XIII.- Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que les correspondan;

XIV.- Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo y laboral de sus respectivas áreas;

XV.- Supervisar y vigilar las oficinas de los Enlaces Territoriales del Instituto, distribuidas en el territorio municipal, se hará cargo de la revisión y supervisión de dichas oficinas en el cumplimiento de las funciones que les sean encomendadas; y

XVI.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos vigentes, la o el Director General o la Junta de Gobierno.

Unidad Orgánica: Coordinación Administrativa

Objetivo

Es la encargada de la organización administrativa del Instituto, lo cual implica una serie de responsabilidades clave para el funcionamiento eficiente y transparente de la institución. Las facultades de esta área están orientadas a asegurar la correcta gestión de los recursos humanos, materiales, financieros y operativos dentro del Instituto, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

Artículo 47.- Para su organización el Instituto contará con una Coordinación Administrativa, que es la encargada de la organización administrativa del Instituto.

Facultades

Artículo 48.- La Coordinación Administrativa tiene un titular denominado Coordinadora o Coordinador Administrativo, quien tiene las facultades siguientes:

- I.- Auxiliar a la Dirección General en el desempeño de sus funciones dentro de la esfera de su competencia;
- II.- Formular en conjunto con la Dirección General los proyectos y de partidas presupuestales que le correspondan;
- III.- Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo y laboral de sus respectivas áreas;
- IV.- Programar, presupuestar y realizar los procedimientos necesarios para las adquisiciones de los materiales y demás recursos para el funcionamiento del Instituto;

V.- Llevar la contabilidad registro y el control del gasto del Instituto de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

VI.- Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes que forman parte del patrimonio del Instituto y llevar el control del almacén del organismo;

VII.- Solicitar la contratación a la Dirección General del Instituto de los servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto y sus unidades orgánicas;

VIII.- Realizar los procedimientos necesarios para las adquisiciones y enajenaciones del Instituto de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

IX.- Efectuar los pagos conforme a los presupuestos aprobados por la Junta de Gobierno;

X.- Llevar a cabo el adecuado control del ejercicio presupuestal;

XI.- Integrar informes de carácter mensual sobre el estado de ejercicio del presupuesto;

XII.- Coordinar e integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

XIII.- Efectuar los registros de subsidios autorizados, los ingresos y los apoyos otorgados por diversas instituciones públicas y privadas;

XIV.- Realizar oportunamente los pagos, enteros, retenciones y cumplimiento de las distintas obligaciones fiscales del Instituto;

XV.- Diseñar y operar sistemas y procedimientos para la administración del personal y la adquisición, control y distribución de bienes y servicios requeridos por el Instituto, de acuerdo a sus planes y programas, para obtener el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales con que cuenta;

XVI.- Expedir, junto con la o el Director General, los nombramientos de los servidores públicos del Instituto y resolver sobre los movimientos del personal, así como los casos de terminación de los efectos de nombramientos;

XVII.- Integrar, registrar y dar seguimiento los procedimientos de responsabilidad administrativa y laboral para ser resueltos por la Dirección General del Instituto;

XVIII.- Dar cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicables en materia de transparencia, austeridad y ahorro a cargo del Instituto, requiriendo a las áreas del Instituto para que remitan la información necesaria para tales efectos;

XIX.- Auxiliar a la Dirección General en los procesos de entrega – recepción de las áreas que integran el Instituto;

XX.- Establecer y aplicar las normas, sistemas, procedimientos, y políticas para la administración y desarrollo de los recursos humanos del Instituto cumpliendo con el pago del sueldos, salarios y demás prestaciones al personal que integre su plantilla; y

XXI.- Las demás que les confieran las leyes y reglamentos vigentes, la o el Director General o la Junta de Gobierno.

Unidad Orgánica: Coordinación Comunitaria

Objetivo

Promover la vinculación activa entre el Instituto y la comunidad juvenil de Tlajomulco, con el fin de fortalecer la participación de las juventudes en los programas y proyectos del Instituto, así como facilitar la identificación de necesidades y oportunidades de desarrollo en las distintas comunidades. La Coordinación Comunitaria debe fomentar el trabajo conjunto entre las juventudes, las instituciones locales y las autoridades, asegurando la implementación de políticas públicas inclusivas que respondan de manera efectiva a las demandas y aspiraciones de las juventudes, en un marco de equidad y respeto a los derechos.

Funciones

La Coordinación Comunitaria tiene la responsabilidad de fomentar la participación activa de las juventudes en las diferentes actividades, programas y proyectos del Instituto. Esto incluye:

- **Organizar y coordinar espacios de participación**, como foros, mesas de trabajo y actividades comunitarias, donde las juventudes puedan expresar sus opiniones, compartir sus ideas y proponer soluciones a los retos que enfrentan.
- **Promover la creación de redes juveniles** que faciliten la cooperación y colaboración entre las juventudes dentro y fuera de Tlajomulco, fortaleciendo su protagonismo en la toma de decisiones relacionadas con su bienestar y desarrollo.
- **Impulsar la creación de comités o consejos juveniles** que sirvan de órgano consultivo para las autoridades del Instituto, generando un canal formal de comunicación y colaboración.
- **Diagnóstico de necesidades comunitarias**, la Coordinación debe ser un enlace directo con las comunidades para identificar las necesidades,

intereses y problemas de las juventudes en cada una de ellas. Esto se logra mediante:

- **Realización de diagnósticos comunitarios participativos** para evaluar las condiciones de vida, los retos y las oportunidades que enfrentan las juventudes, identificando áreas de oportunidad en programas como educación, salud, empleo, deporte y cultura.
- **Trabajo de campo y contacto directo** con las juventudes en sus lugares de residencia, estableciendo relaciones cercanas y de confianza para conocer de primera mano sus inquietudes y necesidades.
- **Elaboración de informes** sobre los resultados de estos diagnósticos, que sirvan como base para la creación de nuevos programas o ajustes a los existentes, con el fin de responder eficazmente a las demandas comunitarias.

Organización y Gestión de Proyectos Comunitarios.

La Coordinación Comunitaria es responsable de coordinar la ejecución de proyectos que se alineen con las necesidades identificadas y que favorezcan el desarrollo de las juventudes en el ámbito comunitario. Las funciones incluyen:

- **Diseñar, planificar y ejecutar proyectos comunitarios** enfocados en el fortalecimiento de habilidades, capacidades y derechos de las juventudes en áreas clave como empleo, cultura, deporte, salud y participación cívica.
- **Gestionar recursos** para la implementación de proyectos, incluyendo la búsqueda de alianzas con organizaciones sociales, empresas y otras instituciones para el financiamiento y apoyo logístico.
- **Supervisar el desarrollo** de estos proyectos, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos, respetando los plazos y los presupuestos, y evaluando su impacto en la comunidad juvenil.

Fortalecimiento de la Red Institucional

La Coordinación Comunitaria debe trabajar en estrecha colaboración con otras áreas del Instituto y con **otras instituciones públicas y privadas** que estén involucradas en el desarrollo de la juventud, asegurando que los proyectos sean **interinstitucionales** y no se dupliquen esfuerzos. Sus tareas incluyen:

- **Establecer alianzas estratégicas** con entidades gubernamentales, ONGs, universidades, empresas y otras organizaciones de la sociedad civil para fortalecer las oportunidades de desarrollo para las juventudes.
- **Colaborar con otras dependencias municipales y estatales** en la implementación de políticas y programas interinstitucionales que favorezcan el acceso a derechos y recursos para las juventudes.
- **Fomentar la cooperación y el trabajo en red** entre actores locales, promoviendo un enfoque colaborativo en los proyectos comunitarios que beneficien a la juventud.

Comunicación y Difusión de Programas

Una función crucial de la Coordinación Comunitaria es garantizar que las juventudes y la comunidad en general tengan **acceso a la información sobre los programas y servicios del Instituto**. Entre sus funciones destacan:

- **Diseñar e implementar campañas de comunicación** para dar a conocer las actividades, oportunidades y proyectos del Instituto dirigidos a la juventud.
- **Utilizar diversos canales de comunicación**, como redes sociales, medios locales, boletines y actividades en la comunidad para **informar y sensibilizar a las juventudes** sobre los programas disponibles y las formas de participación.
- **Realizar actividades de promoción** para que las juventudes se involucren activamente en los proyectos del Instituto, aumentando su visibilidad y alcance dentro de la comunidad.

Monitoreo y Evaluación de Proyectos Comunitarios

La Coordinación debe asegurarse de que los proyectos comunitarios sean efectivos, sostenibles y de impacto positivo. Para ello, tiene la responsabilidad de:

- **Monitorear y evaluar el impacto** de los proyectos comunitarios en la vida de las juventudes y en el desarrollo de la comunidad. Esto incluye la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos, y el análisis de los resultados obtenidos.
- **Generar informes de evaluación** sobre el éxito de los proyectos, identificando áreas de mejora y proponiendo cambios o ajustes a los proyectos en función de los resultados.
- **Fomentar la participación activa de las juventudes en la evaluación** de los proyectos, asegurando que sus voces sean escuchadas en el proceso de retroalimentación.

Unidad Orgánica: Coordinación Formativa

Objetivo

Desarrollar y fortalecer las capacidades, competencias y habilidades de las juventudes de Tlajomulco, brindando formación integral y adecuada a sus necesidades y aspiraciones. Esta área se encargará de diseñar, implementar y evaluar programas educativos y formativos que promuevan el desarrollo personal, profesional y social de los jóvenes, con especial énfasis en emprendimiento, liderazgo, habilidades técnicas, capacidades artísticas, deportivas y cívicas. La Coordinación Formativa tiene como propósito preparar a las juventudes para que se conviertan en agentes activos y responsables de su comunidad, capaces de enfrentar los desafíos del presente y del futuro.

Con un enfoque inclusivo, se busca proporcionar herramientas de capacitación técnica y educativa que permitan a las juventudes acceder a nuevas oportunidades de empleo, emprendimiento y desarrollo personal, todo ello dentro de un marco de respeto a sus derechos y valores. La cooperación con otras áreas del Instituto, especialmente con la Coordinación Comunitaria, es esencial para asegurar que los programas de formación estén alineados con las necesidades locales identificadas y contribuyan al bienestar integral de las juventudes.

Funciones

Diseño, Implementación y Gestión de Programas Formativos

La Coordinación Formativa tiene la responsabilidad de diseñar, coordinar y ejecutar programas de formación en diferentes áreas del conocimiento, habilidades y competencias, con el fin de capacitar a las juventudes de Tlajomulco. Esto incluye:

- **Desarrollar programas formativos** enfocados en diversas áreas de interés, como habilidades laborales, emprendimiento, arte, deportes, derechos humanos, liderazgo, y participación ciudadana.

- **Gestionar la implementación de programas** de capacitación técnica, profesional y educativa que respondan a las demandas del mercado laboral y las aspiraciones de las juventudes.
- **Monitorear y evaluar los resultados** de los programas formativos, asegurando que estén alineados con las metas de desarrollo de la juventud, y realizar ajustes cuando sea necesario.
- **Fomento del emprendimiento y desarrollo de competencias laborales**
Dentro de su función, la Coordinación Formativa debe impulsar la formación relacionada con el emprendimiento y las competencias laborales. Esto incluye:
 - **Diseñar talleres y capacitaciones** para el desarrollo de habilidades emprendedoras, enfocadas en la creación de empresas, innovación social y sustentabilidad, proporcionando a las juventudes las herramientas necesarias para convertirse en empresarios o iniciar proyectos de impacto social.
 - **Brindar formación en competencias laborales** específicas, como uso de tecnologías, habilidades de comunicación, trabajo en equipo, y manejo de herramientas digitales, que faciliten la inserción laboral de las juventudes.
 - **Establecer vínculos con empresas y organizaciones** locales para promover la práctica profesional y el empleo juvenil, creando espacios que conecten a las juventudes con el mercado laboral.

Fortalecimiento de Capacidades Cívicas y de Liderazgo

La Coordinación Formativa es responsable de promover la formación en liderazgo juvenil y el fomento de la participación cívica. Las acciones incluyen:

- **Impartir talleres y cursos** sobre liderazgo juvenil, resolución de conflictos, trabajo en equipo, ética y responsabilidad social, orientados a crear líderes que participen activamente en la toma de decisiones locales.
- **Facilitar la participación juvenil** en actividades de gobierno y sociedad civil, como foros de debate, mesas de trabajo y proyectos colaborativos,

incentivando a las juventudes a involucrarse en la construcción de su comunidad.

- **Fomentar la responsabilidad cívica** a través de programas de educación cívica y cultura de paz, preparando a las juventudes para contribuir positivamente a la cohesión social y al bienestar común.

Desarrollo de Programas en Áreas Artísticas y Culturales

Dada la importancia de la expresión artística en el desarrollo integral de las juventudes, la Coordinación Formativa tiene la facultad de diseñar programas en el ámbito artístico y cultural, tales como:

- **Promover talleres artísticos** en disciplinas como música, danza, teatro, artes plásticas, y literatura, brindando a las juventudes la posibilidad de expresar su creatividad y desarrollar sus habilidades en diversas formas de arte.
- **Organizar eventos culturales** que permitan a las juventudes mostrar sus trabajos y talentos, como festivales, exposiciones y concursos, generando un espacio de visibilidad y reconocimiento para sus expresiones artísticas.
- **Fortalecer el vínculo de las juventudes con su patrimonio cultural**, a través de actividades que los conecten con las tradiciones y costumbres locales de Tlajomulco y la región.

Capacitación en Deporte y Actividad Física

La Coordinación Formativa promoverá la formación deportiva y el desarrollo físico de las juventudes, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la salud. Entre sus funciones destacan:

- **Organizar programas de formación deportiva** en diversas disciplinas, como fútbol, baloncesto, voleibol, atletismo, entre otras, fomentando un estilo de vida saludable y activo entre las juventudes.

- Fomentar la participación juvenil en competencias deportivas locales, regionales o nacionales, para potenciar la autoestima, el esfuerzo colectivo y el orgullo comunitario.
- Brindar formación en hábitos de salud y bienestar, tanto físico como mental, ayudando a los jóvenes a comprender la importancia del autocuidado y la prevención de enfermedades.

Evaluación y Seguimiento de los Programas Formativos

La Coordinación Formativa debe realizar un monitoreo constante de los programas implementados para evaluar su impacto y efectividad. Las funciones incluyen:

- Establecer indicadores de desempeño y evaluar la calidad y relevancia de los programas de formación, asegurando que cumplan con los objetivos establecidos.
- Recoger retroalimentación de las juventudes participantes, de manera que sus experiencias y sugerencias puedan ser incorporadas en la mejora continua de los programas.
- Generar informes de evaluación que sirvan para la rendición de cuentas y la toma de decisiones, proporcionando datos cuantitativos y cualitativos sobre el éxito de los programas formativos y su contribución al desarrollo de la juventud.

Fortalecimiento de Alianzas Estratégicas para la Formación Juvenil

La Coordinación Formativa también es responsable de establecer alianzas con instituciones educativas, empresas, ONGs y otras entidades para enriquecer los programas formativos del Instituto. Esto incluye:

- Establecer convenios de colaboración con universidades, centros de capacitación técnica y empresas locales para ofrecer a las juventudes oportunidades de formación especializada y acceso a programas de prácticas profesionales.

- Impulsar la participación de expertos y profesionales en los programas formativos, invitando a profesionales de distintas áreas para que brinden su conocimiento y experiencia a las juventudes.
- Crear alianzas con organismos internacionales y otras entidades gubernamentales para potenciar la formación y movilidad internacional de las juventudes de Tlajomulco.



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

